

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI



0002

AUMENTO DE CAPITAL Y
LA REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
"CUATRO HERMANAS C.
LTDA".-----

CUANTIA: S/. 600 000.00-----

3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
10 el día de hoy, treinta de Marzo de mil
11 novecientos ochenta y ocho, ante mí,
12 ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,
13 Notario Titular Trigésimo de este canton,
14 comparece el señor ALFREDO GREGOR DELGADO,
15 casado, Ingeniero. por los derechos
16 que representa de la compañía CUATRO
17 HERMANAS C.LTDA., en su calidad de Presidente.-

18 El compareciente me manifiesta que es
19 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
20 domiciliado en esta ciudad, en consecuencia
21 capaz para obligarse y contratar a quien de
22 conocerlo doy fé.- Bien instruido en el objeto y
23 resultados de esta escritura de Aumento de
24 Capital y Reforma de Estatuto, a la que
25 procede como queda expresado, con amplia y
26 entera libertad; para su otorgamiento me presentó
27 la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO:

28 En el Registro de Escrituras Públicas su

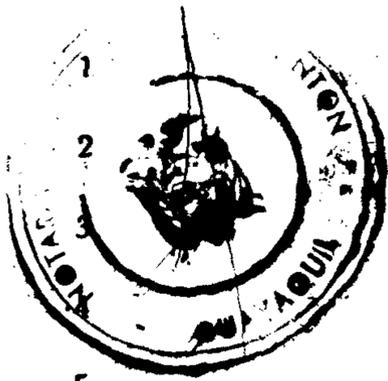
[Handwritten signatures]

Abg.

PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

0003



1 aumento de capital social en la suma de
2 SEISCIENTOS MIL SUCRES, representados por
3 nuevas participaciones de un mil sucres
4 cada una, y la reforma del Estatuto

5 Social. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-

6 Ingeniero ALFREDO GREGOR DELGADO,

7 por los derechos que representa de la compañía

8 CUATRO HERMANAS C. LTDA., en su calidad de

9 PRESIDENTE, debidamente autorizado por la

10 Junta General de Socios, celebrada el dieciocho

11 de Noviembre de mil novecientos ochenta y

12 siete, copia del acta de la cual, debidamente

13 certificada, se agrega a esta escritura

14 como documento habilitante, declara

15 expresamente aumentado el capital social

16 en SEISCIENTOS MIL sucres, representados

17 por seiscientas participaciones iguales,

18 acumulativas e indivisibles de un mil

19 sucres cada una, en los términos constantes en

20 la referida acta.- C U A R T A :

21 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Ingeniero

22 ALFREDO GREGOR DELGADO, por los

23 derechos que representa de la compañía

24 CUATRO HERMANAS C. LTDA., en su calidad de

25 PRESIDENTE, debidamente autorizado por la

26 Junta General de Socios, celebrada el

27 dieciocho de Noviembre de mil novecientos

28 ochenta y siete, copia del acta de la cual,

1 debidamente certificada, se agrega a esta
2 escritura, como documento habilitante, declara
3 reformado el Estatuto Social en su Artículo
4 Tercero, de forma que el mismo quede de la
5 siguiente manera: "ARTICULO TERCERO. - El
6 capital de la compañía es de SETECIENTOS
7 MIL SUORES, representado en setecientas
8 participaciones iguales, acumulativas e
9 indivisibles de un mil suores cada una y
10 distribuido de la siguiente manera: La
11 compañía Constructora Gundle S.A., ha
12 suscrito seiscientas noventa y nueve
13 participaciones y la señora Maria Cecilia
14 Gregor de Coka, ha suscrito una participación". -
15 Agregue usted señor Notario, las demás
16 formalidades de este estilo para la validez
17 de la presente escritura. - Atentamente.
18 Jorge Sicouret de Lynch. - Abogado del Registro
19 número tres mil seiscientos cuatro. -
20 (HASTA AQUÍ (LA) MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
21 ESCRITURA PUBLICA) Y EN (CUYO TEXTO SE RATIFICA LA
22 OTORGANTE. - Quedan agregados, el nombramiento de
23 Presidente y el Acta de la Junta General
24 Extraordinaria de los Socios (ANEXO) celebrada el
25 día dieciocho de Noviembre de mil novecientos
26 ochenta y siete de la Compañía CUATRO HERMANAS C.
27 LTDA. - Leída y que así fue, la presente
28 escritura se al compareciente de principio a

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0004

fin y en alta voz, por mi el Notario,
el susodicho compareciente la aprueba en
todas sus partes, se afirma, ratifica y
firma en unidad de acto, de todo lo cual
doy fé.-

ING. ALFREDO GREGOR DELGADO
CC: 0902243815
CT: 073797
CV: 100-372
RUC CUATRO HERMANAS: 0990168571001

F
Guayaquil, agosto 20 de 1.985

Señor Ingeniero
ALFREDO GREGOR DELGADO
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúpleme poner en su- conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CUATRO HERMANAS C. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted, PRESIDENTE de la Compañía por un período de cinco años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Estatuto de la misma, que incluyen la representación legal, judicial y extrajudicial.

La Compañía se constituyó según escritura otorgada ante el Notario Noveno de Guayaquil, el 13 de agosto de 1.974 e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de los mismos mes y año.

Atentamente,

María Cecilia Gregor

María Cecilia Gregor Burgos
Secretaria ad-hoc de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, agosto 20 de 1.985



Alfredo Gregor
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento a foja 41.786, número 9.270 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.370 del Repertorio .- Guayaquil, primero de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " CUATRO HERMA-
NAS CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -
OCHENTA Y SIETE.

0003

En la ciudad de Guayaquil, a las dieciséis horas cuarenta minutos del día dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en el local-social de la compañía, situado en la Avenida de las Américas s/n, Urbanización Albatros, los socios de la Compañía "CUATRO HERMANAS CIA. LTDA.", a saber: La-Compañía CONSTRUCTORA GUNDLE S.A., por la interpuesta persona de su Presidenta, señora María Cecilia Gregor de Coka, como propietaria de noventa y nueve participaciones de un valor nominal de Un Mil Suces cada una; y, la señora María Cecilia Gregor de Coka, por sus propios derechos, como propietaria de una participación de un valor nominal de Un Mil Suces. Se encuentra también presente el Abogado Jorge Sicouret Lynch.

Como se encuentran presentes todos los socios y, por tanto, representada la totalidad del capital social y pagado, los asistentes aceptan por unanimidad - constituirse en Junta General de Socios, estando también unánimes en que se - traten los siguientes asuntos:

- 1.- Aumento del Capital Social
- 2.- Reforma del Estatuto Social

De acuerdo con lo establecido en el artículo 121 en concordancia con el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que ya han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión la señora María Cecilia Gregor de Coka y actúa como Secretario ad-hoc el Abogado Jorge Sicouret Lynch, quien formula la lista de asistentes a esta Sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la de la Presidenta de la Junta y es archivada en el expediente de esta Sesión.

La Presidenta, en vista de que en esta Sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

PRIMER PUNTO:- Aumento del Capital Social.- La socia María Cecilia Gregor de Coka, por sus propios derechos, expresa que renuncia en beneficio de Constructora Gundle S.A. a su derecho de preferencia en la suscripción de capital en el aumento que se resuelva hacer en esta sesión.

La Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social en seis - cientos mil suces representados por seiscientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un Mil Suces cada una; que el -

I
total de las nuevas participaciones sea suscrito por Constructora Gundle S.A., compañía ecuatoriana; y, que las nuevas participaciones que se suscriban sean pagadas en numerario en un 50% de cada una de ellas que -- dando el saldo a ser pagado en numerario dentro de los doce meses siguientes a la inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil.

SEGUNDO PUNTO:- Reforma del Estatuto Social.- En consideración de la resolución de Aumento de Capital, la Junta General, por unanimidad, resuelve reformar el artículo Tercero del Estatuto Social, de forma que el mismo quede de la siguiente manera: "Artículo Tercero: El capital de la compañía es de setecientos mil sucres, representado en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una y distribuido de la siguiente manera: la compañía Constructora Gundle S.A. ha suscrito seiscientos noventa y nueve participaciones y la señora María Cecilia Gregor de Coka ha suscrito una participación."

Por último, la Junta General, también por unanimidad, resuelve autorizar al representante legal de la compañía o quien haga sus veces, para que otorgue la escritura pública de Aumento de Capital Social y de Reforma del Estatuto Social.

La Junta en cumplimiento de obligaciones reglamentarias, deja constancia de que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de asistentes y cantidad de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde;
- 2.- Copia de la presente Acta suscrita por todos los asistentes, con la certificación del Secretario de la Sesión; y,
- 3.- Copia del nombramiento de Presidenta de Constructora Gundle S.A.

Resueltos los asuntos del orden del día, y no habiendo otro que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta, la cual, leída por Secretaria, es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Con lo cual la Presidenta declara concluida la Sesión a las diecisiete horas treinta minutos del mismo día de instalación.

f) María Cecilia Gregor de Coka ✓ f) Ab. Jorge Sicouret Lynch ✓

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS, AL QUE ME REMITO DE SER NECESARIO.- Guayaquil, 18 de Noviembre de 1987. ✓

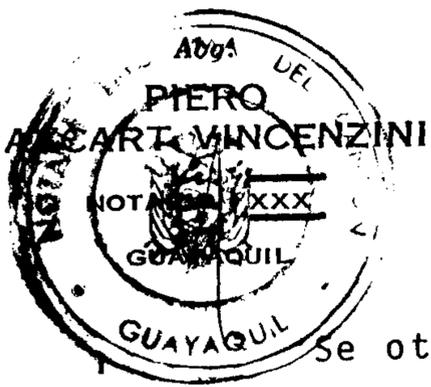
María Cecilia Gregor de Coka
María Cecilia Gregor de Coka
GERENTE ✓

CERTIFICO: Que en el Diario "Expreso" en su edición correspondiente al día viernes nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (Año 16 No. 5.626) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CUATRO HERMANAS C. LTDA.; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, diciembre 12 de 1988.

Miguel Martínez Dávalos

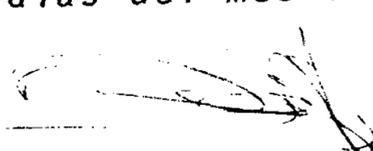
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL





0007

1 Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta TERCERA
2 COPIA CERTIFICADA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y
3 LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "CUATRO HER-
4 MANAS C. LTDA.", que sello y firmo de mi mano, en la ciu-
5 dad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Abril
6 de mil novecientos ochenta y ocho.

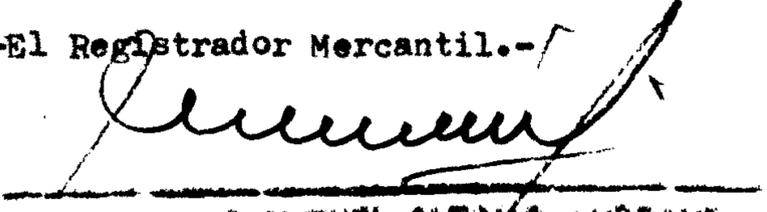
7 
8 PIERO G. AYCART VINCENZINI
9 NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

10
11
12
13
14 RAZON: Siento como tal que con esta fecha y
15 al margen de la matriz de la Escritura de AUMENTO
16 DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la
17 Compañia "CUATRO HERMANAS C. LTDA.", otorgada el
18 treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho,
19 he tomado nota su aprobacion mediante Resolución
20 No. 88-2-2-1-05772 dictada por el Intendente de
21 Compañias de Guayaquil, el treinta de Noviembre de
22 mil novecientos ochenta y ocho, conforme lo
23 dispone el articulo Tercero de la misma.-
24 Guayaquil, dieciseis de Diciembre de mil
25 novecientos ochenta y ocho.- DOY FE.-

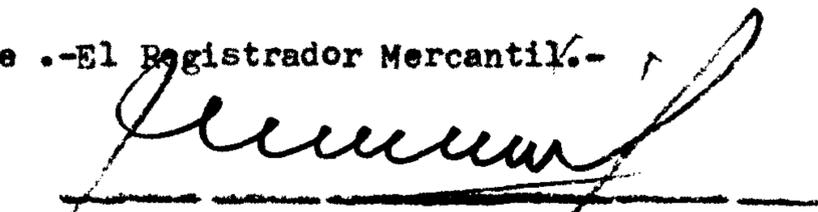
26 
27 PIERO G. AYCART VINCENZINI
28 NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la RESO

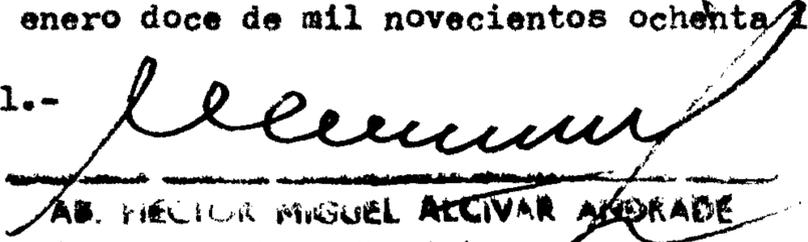
LUCION Nº 88-2-2-1-05772, dictada el treinta de noviembre de mil nove-
cientos ochenta i ocho, por el Intendente de Compañías, queda inscri-
ta esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATU-
TOS Y AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía denominada "CUATRO HERMANAS
C. LTDA." de fojas 1.612 a 1.621, Número 517 del Registro Mercantil y
anotada bajo el Número 726 del Repertorio.- Guayaquil, enero doce de
mil novecientos ochenta i nueve .-El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de
esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto
de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Re-
gistro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, enero doce
de mil novecientos ochenta i nueve .-El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura Pública,
a fojas 14.186 del Registro Mercantil de 1.974; y, 8.734 del Registro -
Mercantil de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas .- Guaya-
quil, enero doce de mil novecientos ochenta i nueve .-El Registrador Mer-
cantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, i de conformidad con lo dispuesto en el
Artículo Nº 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo
en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la ley, bajo el -
Número 47 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, ene

ro doce de mil novecientos ochenta i nueve .-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. FÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se archivó el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, correspondiente a la Compañía denominada "CUATRO HERMANAS C. LTDA.".- Guayaquil, enero doce de mil novecientos ochenta i nueve .-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. FÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

